



Bellavista, 01 de noviembre 2021

Señor (a):

RESOLUCIÓN DECANAL N° 070-2021-D-FCNM. - Bellavista 01 de noviembre del 2021.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto la Resolución Decanal N° 169-2019-D-FCNM, de fecha 05 de julio del año 2019, mediante la cual se designa a partir del 12 de julio 2019, al profesor auxiliar tiempo completo Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES, como Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como es el Laboratorio y Talleres de Física y Química de nuestra Facultad;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 252° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento Asimismo señala que los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesiten demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental. Los laboratorios están a cargo de un jefe, designado por el Decano, entre los docentes que dicten clases en dichos laboratorios;

Que, por Resolución de Consejo de Facultad N° 074-2021-CF-FCNM de fecha 11 de setiembre 2021, se aprueba la Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios y Contratados adscritos al Departamento Académico de Física, estando inmerso el cargo de Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2021-B;

Que, mediante documento del visto, se observa que el período de vigencia de la encargatura al Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES como Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, fue por el período de dos (02) años, por lo que al haberse excedido de su mandato se requiere designar a un nuevo Jefe de Laboratorio;

Que, ante la situación presentada y encontrándonos en el desarrollo del Semestre Académico 2021-B, es necesario seguir con el avance de las labores de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao;

Estando al documento del visto y lo glosado, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad; y, en uso de las atribuciones le confiere el Artículo 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **AGRADECER**, al docente auxiliar a tiempo completo, **Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES**, por los importantes servicios prestados a la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao en el cumplimiento del desempeño de sus funciones como Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química, cargo desempeñado por el periodo comprendido de dos (2) años.
- 2°. **DESIGNAR**, al docente Auxiliar a tiempo completo, **Mg. GUSTAVO ALBERTO ALTAMIZA CHÁVEZ**, como Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por el período de un (01) año a partir del 01 de noviembre del año 2021.
- 3°. **Transcribir** la presente Resolución a las Dependencias Académico Administrativas de la Facultad e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. JUAN ABRAHAM MÉNDEZ VELÁSQUEZ. -Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao. -Sello. -

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA
SECRETARÍA DOCENTE

Bellavista, 05 de julio 2019

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 166-2019-D-FCNM.- Bellavista, 05 de julio 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto, el documento presentado en secretaria del Decanato el 05 de julio 2019 (Expediente N° 752), con el que el Profesor Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.

CONSIDERANDO:

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional del Callao en su Artículo 46° señala que cada Facultad tiene una estructura orgánica y funcional como lo son: 46.4 Los Órganos de Apoyo Académico: inciso e) Laboratorios y Talleres, como lo es el Laboratorio de Química de la Facultad de Ingeniería Química;

Que, mediante resolución de Consejo Universitario N° 057-2017-CU de fecha 12 de enero de 2017, se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF) de la Universidad Nacional del Callao; el cual en sus Artículos 205° y 252° señala que las Facultades tienen estructura orgánica compuesta por Órganos de Gobierno, de Línea, de Apoyo Administrativo, de Apoyo Académico y de Asesoramiento asimismo señala que los laboratorios son los órganos de apoyo que coadyuvan a la formación profesional, en aquellas profesiones que necesiten demostrar la práctica de una profesión mediante la investigación experimental. Los laboratorios están a cargo de un jefe, designado por el Decano, entre los docentes que dicten clases en dichos laboratorios;

Que, por Resolución Decanal N° 074-2019-CF-FCNM de fecha 11 de setiembre 2020, se aprueba la Carga Lectiva y No Lectiva de los Docentes Ordinarios y Contratados adscritos al Departamento Académico de Física, estando inmerso el cargo de Jefe de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, correspondiente al Semestre Académico 2019-B;

Que, mediante documento del visto, se observa que el el Profesor Dr. TORIBIO SAAVEDRA, Richard Saúl, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Director de los Laboratorios y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática;

Que, ante la situación de transitoriedad y el desarrollo del Semestre Académico 2019-A y Semestre Académico 2019-B, es necesario que las diversas instancias y dependencias de la Facultad continúen sus funciones a fin de consignar estas labores funcionales en el Plan de Trabajo Individual, llevando a cabo una permanente supervisión integral del funcionamiento y cumplimiento de las actividades académicas y administrativas, según ley;

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1°. **AGRADECER**, al docente ordinario adscrito al Departamento Académico de Física Dr. Toribio Saavedra, Richard Saúl por las funciones realizadas como Jefe encargado del Laboratorio y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática.
- 2°. **DESIGNAR**, a partir del 12 de julio 2019, al profesor auxiliar tiempo completo **Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS REYES**, como Jefe del Laboratorio y Talleres de Física y Química de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, por el período de dos (02) años.
- 3°. **Transcribir** la presente Resolución al Rector, Oficina de Recursos Humanos, dependencias Académico – Administrativas de la FCNM e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.